En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 434 de fecha 30 de agosto del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 23/19, con ID N° 361.204, para el "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" SEGUNDO LLAMADO, el mismo está conformado por los señores:

Sr. Ángel Insaurralde, Representante de la Abogacía del Tesoro.
Sra. Karen Romero, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20/09/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: BIG BOX S.R.L., RAVE S.A. y PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

A. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 20 de septiembre del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	BIG BOX SRL	G. 3.600
2	RAVE S.A.	G. 3.600
3	PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.	G. 5.656

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

B. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta*	*Constancia del SIPE Nº*

Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

a) *BIG BOX S.R.L.*	*CUMPLE Folio 03 al 05*	*CUMPLE Folio 06 al 17*	*CUMPLE SIPE Folio 18*	*CUMPLE SIPE Folio 18*	*Nº 1567647 Folio N° 18*
b) *RAVE S.A.*	*CUMPLE Folio 01 al 02*	*CUMPLE Folio 06*	*CUMPLE SIPE Folio 03*	*CUMPLE SIPE Folio 03*	*Nº 1566769 Folio N° 3*
c) *PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.*	*CUMPLE Folio 01 al 03*	*CUMPLE Folio 04*	*CUMPLE SIPE Folio 05*	*CUMPLE Folio 15 al 17*	*Nº 1567779 Folio N° 5*

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las firmas BIG BOX S.R.L., RAVE S.A. y PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

C. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	BIG BOX SRL	G. 3.600
2	RAVE S.A.	G. 3.600
3	PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.	G. 5.656

D. Aplicación del margen de preferencia

La firma *BIG BOX S.R.L.,* ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 57.583 y de la firma *RAVE S.A.*, el Certificado de Origen Nacional N° 63.253 expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

La firma *PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.* ha presentado el Certificado de Origen Nacional, en trámite, no obstante, a los efectos de evacuar duda alguna, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – http://www.vue.org.py, donde se constata que el mismo ya se ha expedido en fecha 20 de septiembre del 2019, identificado como N° 63688, por lo que puede acogerse a dicho beneficio.

En este sentido, al contar todos los oferentes con el Certificado de Origen Nacional,

debidamente expendido en la materia de Licitación, y posterior a la aplicación del Margen de preferencia, el orden de las ofertas no varía, según el siguiente cuadro:

Orden	Oferente
Primera Mejor Oferta	Conjuntamente las firmas: BIG BOX SRL y RAVE S.A.
Segunda Mejor Oferta	PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.

E. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Según se desprende del cuadro observado ut supra más arriba, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por las firmas *BIG BOX S.R.L.*, y *RAVE S.A.*, por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se toman las mismas para un análisis más pormenorizado del cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de la Firma *BIG BOX S.R.L.* en los ítems 1, 3 y 4 y de la firma *RAVE S.A.* en los ítems1, 2, 3 y 4, se encuentran fuera de los rangos de la reglamentación, con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. Por lo que, en base a lo dispuesto en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, expresa: *"… Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación…"*. Este Comité de Evaluación solicita se peticione a los oferentes la descomposición de sus precios, hasta tanto, realizamos un cuarto intermedio esperando la contestación de los mismos.

Obrando en consecuencia, por un lado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 862/19 de fecha 24 de septiembre del corriente, a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: mario.bocanegra@bigbox.com.py, siendo recibida esta por el Sr. Mario H. Bocanegra, en fecha 24 de septiembre, dirigida a la Empresa *BIG BOX S.R.L*, requiriendo proveer la siguiente aclaración:

"… se solicita el desglose de los precios unitarios ofertados de los ítems 1, 3 y 4…".

Seguido, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 861/19 de fecha 24 de septiembre del corriente, dirigida a la Empresa RAVE S.A., a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: info@rave.com.py, administrativo@rave.com.py siendo recibida en fecha 24 de septiembre, según el reporte dado de forma automática por el servidor, requiriendo proveer, la siguiente aclaración:

"… se solicita el desglose de los precios unitarios ofertados de los ítems 1, 2, 3 y 4…".

Igualmente, se requiere en la misma misiva, a la firma RAVE S.A., la presentación de las documentaciones más abajo citadas:

En base al Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – 4. DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINSTROS REQUERIDOS, se peticiona:

1) *Declaración Jurada en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.*

2) *Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.*

En base al Anexo I – CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDO, se peticiona:

1) *Declaración Jurada en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.*

2) *Aclaratoria sobre las medias exactas de los bienes conexos ofertados para el Ítem 1, referente a las cajas con medidas 420 (largo) x 305 (ancho) x 260 (alto), elaboradas en materiales semi-ignífugos, acompañando los catálogos, folletos o fichas técnicas que demuestren el cumplimiento de este requisito.*

3) *Detalle técnico de las medidas de seguridad y métodos de organización de gestión de archivo con que cuenta la empresa.*

En base al Anexo I – DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DEL OFERENTE, se peticiona:

1) *Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.*

En base a lo señalado en el apartado denominado "CAPACIDAD TÉCNICA DE MANO DE OBRA, MATERIALES", se peticiona:

1) *Declaración Jurada garantizando la experiencia y calificación; Listado del personal asignado a la ejecución de los trabajos acompañado del currículum Vitae de los técnicos encargados para la prestación del servicio.*

2) *Declaración Jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de clasificación y guarda, digitalización y destrucción en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.*

3) *Declaración Jurada de que los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizados serán de primera calidad y cumplirán con las condiciones técnicas solicitadas.*

4) *Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, inciso a) y b) de la Ley 2051/03.*

En fecha 25 de septiembre del año en curso, se acusa recibo de las presentaciones dadas por ambas firmas. La empresa BIG BOX S.R.L, por expediente SIME N° 82.437/2019, arrima las aclaraciones requeridas, con 2 fojas.

La Empresa RAVE S.A., da entrada a su presentación, tramitada por Expediente SIME N° 86997/2019, con 10 fojas.

En la misma fecha, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación a los efectos de verificar las respuestas brindadas por las citadas firmas:
a) La empresa RAVE S.A.: Se trae a la vista el SIME N° 82.997, en el cual se tramita la respuesta dada por la firma en cuestión, observándose que si bien señala en su nota de fecha 25/09/2019, que: *"… al tiempo de remitir documentaciones solicitadas en la Nota 861/2019 de fecha 24 de septiembre del 2019. A tal efecto remitimos: Desglose de precio del ítem requerido y Detalle técnico de las medidas de seguridad y métodos de organización de gestión de archivo con que cuenta la empresa.…"*, dichas documentaciones no han sido arrimadas dentro de los 10 folios presentados en ocasión de su respuesta.

b) La empresa BIG BOX S.R.L: Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente considerando, que de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Seguido, el Comité de Evaluación, considera oportuno reiterar a la empresa RAVE S.A., la necesidad de la provisión de las herramientas documentarias omitidas en su presentación de fecha 25/09/2019, por lo que en cumplimiento a estos mandatos, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 899/19 de fecha 08 de octubre del corriente, dirigida a la Empresa RAVE S.A., a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: info@rave.com.py, administrativo@rave.com.py siendo recibida en fecha 08 de octubre, según el reporte dado de forma automática por el servidor, en la que se expresaba "…proceda a acompañar las siguientes documentaciones omitidas: *a) Desglose de los precios unitarios ofertados de los ítems 1, 2, 3 y 4…". b) Detalle técnico de las medidas de seguridad y métodos de organización de gestión de archivo con que cuenta la empresa…".*

En fecha 09 de octubre del año en curso, se acusa recibo de las documentaciones requeridas. La empresa RAVE S.A., por expediente SIME N° 87825/2019, arrima las aclaraciones requeridas, con 07 fojas.

Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma RAVE S.A. considerando, igualmente, que de sus manifestaciones, los valores

de sus precios unitarios y desglose, se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

F. Verificación de los Documentaciones de Carácter Legales

En fecha 10 de octubre, se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	*BIG BOX S.R.L* CONSTANCIA SIPE: 1567647 – FOJA 18	*RAVE S.A.* CONSTANCIA SIPE: 1566769– FOJA 03
Documentos legales – Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma *BIG BOX S.R.L*, y la Firma RAVE S.A., CUMPLEN con la presentación de las documentaciones legales requeridas.

OTROS DOCUMENTOS		
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	CUMPLE **Fojas 262 al 263** Se informa además que, el Representante Legal de la firma presenta la Declaración Jurada con su formulario de oferta, de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 **(Constancia SIPE – 18)**, seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py. **(Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** en donde se constata que, LOS SOCIOS GERENTES de la firma, no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 1160739, 1160774, 1160789, 1160797, 1160805, 1160810, 1160825).	CUMPLE **Exp. SIME N° 82997/2019 Foja 09** Se informa además que, el Representante Legal de la firma presenta la Declaración Jurada con su formulario de oferta, de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 **(Constancia SIPE – 03)**, seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py. **(Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** en donde se constata que, EL PRESIDENTE Y GERENTE de la firma, no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 1198345, 1198338,

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.

G. Verificación de los Criterios Financieros

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a criterios financieros, según el siguiente detalle:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.016, 2.017 y 2.018).**	BIG BOX S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1567647 FOJA 18
Capacidad financiera Balance de los últimos (3) tres Años (2016, 2017 y 2018).	PRESENTA FOJA 109 AL 188

SITUACIÓN FINANCIERA

	AÑO - 2016	AÑO - 2017	AÑO - 2018	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,73	2,23	1,11	1,69
Pasivo total / Activo total	0,14	0,20	0,28	0,21
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,66	0,59	0,56	0,60
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma BIG BOX S.R.L. CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.016, 2.017 y 2.018).**	RAVE S.A. CONSTANCIA SIPE: 1566769- FOJA 03
Capacidad financiera Balance de los últimos (3) tres Años (2016, 2017 y 2018).	PRESENTA FOJA 69 AL 81

SITUACIÓN FINANCIERA

	AÑO - 2016	AÑO - 2017	AÑO - 2018	PROMEDIO

LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,64	15.16	1,97	6.26

Pasivo total / Activo total	0,56	0,32	0,73	0,54

Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,02	0,01	0,02	0,02

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma RAVE S.A. CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

H. Verificación de los Criterios de Experiencia y Capacidad Técnica

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de las firmas oferentes en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concepto de Experiencia y Capacidad Técnica según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	BIG BOX S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1567647 FOJA 18	RAVE S.A. CONSTANCIA SIPE: 1566769- FOJA 03
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE Foja 20	CUMPLE Foja 05
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.		
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE Foja 27 /34	CUMPLE Foja 82 al 87
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.		
VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:		
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto en Instituciones públicas y/o privadas en concepto de SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE Foja 189 al 204	CUMPLE Foja 82 al 111
Balance de los últimos tres años (2016, 2017, 2018)	CUMPLE Foja 109 al 188	CUMPLE Foja 68 al 81
CAPACIDAD TÉCNICA		
Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.	CUMPLE Fojas 106 al 108	CUMPLE Fojas 02
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DEL OFERENTE:		
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas.	CUMPLE Fojas 205 al 209	CUMPLE Fojas 114 al 115

Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE Fojas 210	CUMPLE Fojas 08
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado comprobables con la presentación de constancias, certificados, facturas, contratos, etc.	CUMPLE Foja 189 al 204	CUMPLE Foja 107 al 115
CAPACIDAD TÉCNICA DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y REPUESTOS		
Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio solicitado en la presente licitación. Listado del Personal y currículum de los técnicos encargados para la prestación del servicio	CUMPLE Foja 247 al 259	CUMPLE Fojas 02
El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de clasificación y guarda, digitalización y destrucción en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos	CUMPLE Fojas 260	CUMPLE SIME N° 82997/2019 Foja 06
Declaración Jurada de que los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizados serán de primera calidad y cumplirán con las condiciones técnicas solicitadas	CUMPLE Fojas 261	CUMPLE SIME N° 82997/2019 Foja 07
OTROS DOCUMENTOS		
Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	CUMPLE Fojas 249	CUMPLE Fojas 11

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, las firmas BIG BOX S.R.L. y RAVE S.A. CUMPLEN con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

I. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas formales indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III, Suministros Requeridos, se procede a realizar el análisis de las Especificaciones Técnicas del Servicio Ofertado.

DOCUMENTOS	BIG BOX S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1567647 FOJA 18	RAVE S.A. CONSTANCIA SIPE: 1566769- FOJA 03
Catálogo de la caja ofertada.	CUMPLE Foja 22	CUMPLE SIME N° 82997/2019 Foja 10
Detalle técnico de las medidas de seguridad y métodos de organización de gestión de archivo con que cuenta la empresa.	CUMPLE Folio 26 – 74	CUMPLE SIME N° 87825/2019 Fojas 06 al 07
Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el ejecutar el contrato.	CUMPLE Folio 75	CUMPLE SIME N° 82997/2019 Foja 06
Detalle técnico de los Bienes y Servicios Requeridos		
Ítem 1. Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del contenido de los documentos. Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del Contenido de los documentos (Cajas medidas: 420 (largo) x 300 (ancho) x 260 (altura),	CUMPLE Folio 21 – 25	CUMPLE SIME N° 87825/2019

elaboradas de cartón corrugado de características semi ignífugos). Transporte a dependencias de la empresa prestadora del Servicio. Inventariado e informatización de los archivos. Instalación de programas de consulta de documentos en equipos de las dependencias del Ministerio, para la consulta de los documentos obrantes en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio.		Fojas 02
Ítem 2. Administración de Archivos. Administración de Archivos. Provisión de personal idóneo para la manipulación de los archivos. Servicio de seguridad las 24 Horas. Servicio de traslado de documentos de puerta a puerta tanto para la entrega como para la devolución de los documentos al depósito. Instalaciones que cuenten con alarmas contra incendio, detectores de humo y otros equipamientos para la prevención de incendios. Registro de Entrada y Salida del Personal autorizado a los depósitos. Reportes, semanales o según la necesidad de los documentos obrantes en los depósitos o los documentos que se hallen en dependencias del Ministerio. Consultas digitales, (remisión de copias escaneadas de los documentos solicitados por el Ministerio de Hacienda). Servicio de adjunte de documentos en Legajos. El servicio contempla: 1) Clasificación e Inventario de documentos a retirar. 2) Retiro y transporte a la empresa prestadora de servicio. 3) Adjunte de los documentos en los legajos correspondientes. GUARDA DE ARCHIVOS: de acuerdo al requerimiento del ámbito, implica la guarda mensual, con custodia, las consultas con traslados de archivo (delivery/transporte) y el almacenamiento físico de archivos, en cajas de acuerdo al volumen permitido por caja.	CUMPLE Folio 20	CUMPLE SIME N° 87825/2019 Fojas 03
Ítem 3. Digitalización de documentos. Digitalización de Documentos. Servicio de Digitalización de documentos en formato PDF. Indexarlos conforme a los criterios de codificación y búsqueda definidos por la Repartición. La calidad de imagen digitalizada debe ser lo suficientemente clara para garantizar condiciones óptimas de legibilidad. El evento corresponde a un legajo digital.	CUMPLE Folio 20	CUMPLE SIME N° 87825/2019 Fojas 04
Ítem 4. Servicio de destrucción de documentos. Servicio de destrucción de documentos Destrucción de documentos. Servicio de destrucción de documentos se debe realizar con trituradora industrial y filmación del proceso. El evento corresponde a una caja detallada en el ítem N° 1	Folio 20 CUMPLE	CUMPLE SIME N° 87825/2019 Fojas 05
Condiciones Generales del Servicio: RETIRO Y/O REMISIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS (DELIVERY/TRANSPORTE). SERVICIO DE EMBALAJE (PACKING) PARA EL ALMACENAJE DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS. SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INVENTARIO DEL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS.	Folio 20 CUMPLE	CUMPLE SIME N° 87825/2019 Fojas 06 y 07

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma BIG BOX S.R.L. y RAVE S.A. CUMPLEN con la presentación de las documentaciones que avalan las Especificaciones técnicas formales indicadas en el PBC.

J. Aplicación de Desempate.

Conforme se puede evidenciar tanto la firma BIG BOX S.R.L. como RAVE S.A., cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y sus precios ofertados coinciden en sus valores, configurándose así un empate.

En este sentido, la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en su apartado 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral d) CRITERIO PARA

DESEMPATE DE OFERTAS, reza: *"…En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden. a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)…".*

Tras las verificaciones realizadas, en cuanto a la firma **BIG BOX S.R.L. presenta las documentaciones,** *"Declaración Jurada de Salarios" en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).*

Seguido, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a pedido de este Comité de Evaluación, remite la Nota CUOC Nº 907/19 de fecha 10 de octubre del corriente, dirigida a la Empresa **RAVE S.A.**, a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: info@rave.com.py, administrativo@rave.com.py siendo recibida en fecha 10 de octubre, según el reporte dado de forma automática por el servidor, en la que se requiere proceda a acompañar las siguientes documentaciones:

a) **Declaración Jurada de Salario de IPS de los meses cerrados: agosto, julio, junio, mayo, abril, marzo.**

Este Comité, realiza un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 11 de octubre del año en curso, se acusa recibo de las documentaciones requeridas. La empresa **RAVE S.A.**, por expediente SIME N° 88925/2019, arrima las documentaciones requeridas, con 07 fojas.

FIRMA	MESES						PROMEDIO
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	6 MESES
BIG BOX S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1567647 FOJA 18	70	76	74	74	73	71	73
RAVE S.A. CONSTANCIA SIPE: 1566769- FOJA 03	20	18	19	18	18	18	18.5

En base a lo observado precedentemente y conforme a la *Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en su apartado 1. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral d)* CRITERIOS PARA DESEMPATE DE OFERTAS, observamos que la *Empresa* BIG BOX S.R.L. cuenta con el promedio mayor de empleados inscriptos en el IPS, durante los últimos 6 meses.

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Constancia Nro.:
1160774

1 1 6 0 7 7 4

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIO HERMES BOCANEGRA**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6882281, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
6mfs a404 emhx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. [illegible]
Abogado [illegible] de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
6mfs a404 emhx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. [illegible] Valdez
Jefe [illegible]
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

000117

Constancia Nro.:
1160789

1 1 6 0 7 8 9

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1129426, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
onts yalz pojp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
onts yalz pojp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1160805

1 1 6 0 8 0 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MAURICIO DANIEL GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1129427, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vymc uxcb uwkk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vymc uxcb uwkk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

000107

Constancia Nro.:
1160797

1 1 6 0 7 9 7

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE MANUEL GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1129425, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

. Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
a6td kkxc thfy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
a6td kkxc thfy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1160739

1 1 6 0 7 3 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO ANTONIO GIMENEZ CALVO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 314331, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
myko juah zyrj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. [illegible] de [illegible]
Director Administrativo
Abogado de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
myko juah zyrj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. [illegible]
Jefe [illegible] Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

000111

Constancia Nro.:
1160825

1 1 6 0 8 2 5

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOAQUIN IGNACIO GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1848407, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
euwk enzs ii8z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
euwk enzs ii8z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Ma...
Ase...
Dirección Administrativa

Constancia Nro.:
1160810

1 1 6 0 8 1 0

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VIOLETA MARIA GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1783500, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9u8e arwo isse
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 11:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9u8e arwo isse
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Abogado Dirección Jurídica de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1198338

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS FERNANDO DE BARROS FONTOLAN**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7339964, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2019, 9:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
5yxm qrfj mtpg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1198345
1 1 9 8 3 4 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SALINAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 978631, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 10 octubre 2019, 9:09 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ylxk aboq e4ih
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesor... Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1229657

1 2 2 9 6 5 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALEJANDRO JOSE VIERCI PIDAL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2894388, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 octubre 2019, 16:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro / Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
rqur sgfi 9kft
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1229660

1 2 2 9 6 6 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDGAR ANTOLIN TRABUCO TROCHE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 571193, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 octubre 2019, 16:13 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. [illegible] Ibaldo
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación:
mt6h rme7 pijt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

K. Conclusión y Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma *BIG BOX S.R.L.*, CUMPLEN en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya sean legales, técnicos y formales, y resulta ser la mejor oferta conforme a los CRITERIOS PARA DESEMPATE DE OFERTAS, a más de ello, su propuesta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, se recomienda la adjudicación de la misma, en base a lo establecido Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, por un monto mínimo de G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones), IVA incluido; y un monto máximo de G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 14 de octubre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Angel Insaurralde Representante de la Abogacía del Tesoro	Sra. Karen Romero Representante de la Dirección Administrativa.